

Con fecha 28 de octubre de 2004 se aprobaron las especificaciones del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de la Ciudad Autónoma de Melilla, integrándose en el fondo de pensiones BBVA, llamado EMPLEO CINCO, FP.

Con el objetivo de dar el mayor grado de difusión posible a los partícipes se procede, aunque no es legalmente obligatorio, a la publicación de las referidas especificaciones.

Melilla, 22 de febrero de 2005.

La Secretaria de la Comisión Promotora.

M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INDICE

Artículo 1. Denominación y naturaleza.....	4
Artículo 2.- Entrada en vigor y duración.....	4
Artículo 3.- Modalidad.....	4
Artículo 4.- Adscripción a un Fondo de Pensiones.....	5
Artículo 5.- Elementos personales.....	5
Artículo 6.- Entidades Promotoras del Plan....	5
Artículo 7.- Incorporación de nuevas Entidades Promotoras.....	6
Artículo 8.- Separación de Entidades Promotoras.....	6
Artículo 9.- Derechos del Promotor.....	7
Artículo 10.- Obligaciones del Promotor.....	7
Artículo 11.- Partícipes.....	7
Artículo 12.- Alta de un partícipe en el Plan....	8
Artículo 13.- Baja de un partícipe en el Plan...	8
Artículo 14.- Derechos de los partícipes.....	8
Artículo 15.- Obligaciones de los partícipes...	10
Artículo 16.- Partícipes en suspenso.....	10
Artículo 17.- Baja de los partícipes en suspenso.....	11
Artículo 18.- Derechos y obligaciones de los partícipes en suspenso.....	12
Artículo 19.- Beneficiarios.....	12

Artículo 20.- Baja de un beneficiario en el Plan.....	12
Artículo 21.- Derechos de los beneficiarios..	12
Artículo 22.- Obligaciones de los beneficiarios.....	13
Artículo 23.- Sistema de financiación del Plan.....	14
Artículo 24.- Aportaciones y contribuciones al Plan.....	14
Artículo 25.- Sistema de distribución de las contribuciones	14
Artículo 26.- Derechos consolidados de los partícipes.....	15
Artículo 27.- Movilidad de derechos consolidados a otro Plan.....	15
Artículo 28.- Liquidez de derechos consolidados en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración.....	16
Artículo 29.- Contingencias cubiertas por el Plan.....	17
Artículo 30.- Cuantía de las prestaciones.....	18
Artículo 31.- Forma de cobro de las prestaciones.....	18
Artículo 32.- Procedimiento y reconocimiento del pago de prestaciones.....	18
Artículo 33.- La Comisión de Control del Plan.	19
Artículo 34.- Funciones de la Comisión de Control.....	20
Artículo 35.- Funcionamiento de la Comisión de Control.....	20
Artículo 36.- Modificación del Plan de Pensiones.....	21
Artículo 37.- Terminación de Plan de Pensiones.	22
Artículo 38.- Normas para la liquidación del Plan de Pensiones.....	22
Artículo 39.- La Entidad Gestora.....	23
Artículo 40.- La Entidad depositaria.....	24
Artículo 41.- Fondo de Pensiones.....	24

ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA